

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de Marzo.)

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Solicitado de este Gobierno de provincia en fecha 2 de marzo actual por don Francisco Galbán Sainz, como concesionario de la mina «Caroline» núm. 4.501, que se localice por esta Jefatura la casa de don Manuel Quintanilla, que es el único punto de referencia del de partida de dicha mina, antes que sea derruida por los trabajos de la explotación, el señor Gobernador de conformidad en lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de minería, en su párrafo segundo en que se ordena con carácter obligatorio la conservación de dichos puntos, ha acordado que se proceda á la fijación del mismo.

Lo que se hace público á los efectos legales y para que se persone el interesado en estas oficinas á los efectos del presupuesto que corresponde.

Santander 8 de marzo de 1910.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odrizola*.

De orden del señor Gobernador civil y de cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Real orden de 2 de junio de 1908 de la instrucción para el abono de las indemnizaciones, se hace saber á doña Gregoria García, don Leandro Genaro, don Joaquín Río, doña Josefa Andrea, don Isidoro del Rivero y Andrés, don Benjamín del Río, don Valeriano Estéban, don Santiago Gómez, don Francisco Postigo, doña Elvira Porte, don Lope de Lora, don Amadeo Gómez, don Cecilio Zubiaurre, doña Josefa Gómez y doña Patrocinio Toribio, que el día 21 de este mes darán principio las operaciones de campo para la toma de los datos necesarios para el informe que ha de emitirse relativo á la reclamación firmada por los antes citados contra las labores de explotación de la mina «Ramón» y perjuicio por la misma originados.

Lo que se hace saber por este periódico oficial á los señores interesados.

Santander 9 de marzo de 1910.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odrizola*.



En el expediente de expropiación de terrenos para las minas «Buenaventura», «Gabriel» y «Antón», el señor Gobernador ha dictado la siguiente

Providencia.

Visto el expediente de expropiación de terrenos superficiales para explotación de las minas «Buena-

ventura», «Gabriel» y «Antón», del término municipal de Reocín, incoado por don Juan Sitges y Aranda en representación y como Director Gerente de la Real Compañía Asturiana, interesada en dichas concesiones mineras;

Resultando declarada de utilidad pública de la explotación de dichas minas y oportunamente por este Gobierno;

Resultando cumplidos los requisitos de trámite legales y publicados en el BOLETIN OFICIAL número 187 del 24 de noviembre de 1909 las listas de propietarios rectificadas y el decreto fijando el plazo de 20 días para producir reclamaciones por las que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación sin que ninguna se haya presentado.

Considerando que el informe del Ingeniero actuante don Luis Salazar y el de la Comisión provincial son favorables á dicha declaración;

Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la Ley de explotación forzosa;

Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados para la explotación de las minas «Buenaventura», «Gabriel» y «Antón» por don Juan Sitges á nombre y representación de la Real Compañía Asturiana.

De esta providencia podrá apelarse ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de ocho días, según dispone el artículo 19 de la Ley de expropiación y se hará la oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 25 del Reglamento, así como las debidas notificaciones.

Santander 8 de marzo de 1910.
—El Gobernador, *B. del Campo*.
Lo que se notifica á los interesados á los efectos legales. El Ingeniero Jefe, *A. Odriozola*

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

ELECCIONES

Vista la reclamación que formula don Hermenegildo Sáiz y otros vecinos del pueblo de Bustillo del Monte (Valdenedible) pidiendo la nulidad de la elección de la Junta administrativa de dicho pueblo;

Resultando que se funda aquélla en que votaron electores que no estaban incluidos en el Censo, y que no se tuvo á la vista este para verificar la elección, hechos que confirman los candidatos proclamados;

Considerando que lo alegado es bastante para invalidar la referida elección;

La Comisión provincial acuerda declararla nula.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de veinticuatro de marzo de mil ochocientos noventa y uno.

Santander cinco de marzo de mil novecientos diez.—El vicepresidente, *Salvador Aja*.—P. A. el secretario, *Daniel López*.



EXCUSAS

Vista la excusa formulada por don Marcos Delgado Fernández, renunciando al cargo de vocal de la Junta Administrativa del pueblo de Cervatos, término municipal de Enmedio;

Resultando que se funda la misma en hallarse físicamente impedido, lo cual acredita con certificación facultativa;

Considerando que la excusa alegada es una de las comprendidas en el artículo cuarenta y tres de la Ley Municipal;

Considerando que la misma no es de las sobrevenidas, y, por consiguiente, es competente esta Comisión para resolverla, á tenor de lo dispuesto en el artículo noventa y nueve de la Ley Provincial y sexto del Real Decreto de quince de noviembre último;

La Comisión provincial acuerda estimar la excusa formulada.

Lo que se publica en este periódico

oficial á los efectos del artículo sexto del Real Decreto de veinticuatro de marzo de mil ochocientos noventa y uno.

Santander cinco de marzo de mil novecientos diez.—El vicepresidente, *Salvador Aja*.—P. A. el secretario, *Daniel López*.



Vista la excusa formulada por don Mariano Jorrín González, renunciando el cargo de Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Cervatos, término municipal de Enmedio;

Resultando que se funda la misma en hallarse físicamente impedido, lo cual acredita con certificación facultativa;

Considerando que la excusa alegada es de las comprendidas en el artículo 43 de la Ley Municipal;

Considerando que la misma no es de las sobrevenidas, y, por consiguiente, es competente esta Comisión provincial para resolverla, á tenor de lo dispuesto en el artículo noventa y nueve de la Ley Provincial y sexto del Real Decreto de quince de noviembre último;

La Comisión Provincial acuerda estimar la excusa formulada.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo sexto del Real Decreto de veinticuatro de marzo de mil ochocientos noventa y uno.

Santander cinco de Marzo de mil novecientos diez.—El vicepresidente, *Salvador Aja*.—P. A. el secretario, *Daniel López*.



Don Luis Bustamante Iglesias, Secretario del Ayuntamiento de Torrelavega.

Certifico: Que el Ayuntamiento en sesión del día hoy, acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el pasado mes de febrero que dice así;

Sesión del 12

Aprobar el acta anterior.

Pasar á informe de la Comisión de Fomento una instancia de don Pedro Saisto pidiendo permiso para extraer piedra de los hoyos de Barrada.

Que informe la Junta Administrativa y Comisión de Fomento una instancia de don Jacinto Ríos, pidiendo una parcela en Ganzó.

Abonar las 47,34 pesetas que importa el presupuesto formado por la Jefatura de obras públicas.

para establecer unas servidumbres de aguas en la carretera de esta ciudad á Oviedo.

Que por la Alcaldía se reclame contra el contingente provincial, ó cupo del mismo fijado á este Ayuntamiento.

Conceder un mes de licencia á don Virgilio Gutiérrez.

Abonar al maestro de Viernoles 70 pesetas como aumento de las consignadas en presupuesto para pago de alquiler de la Casa habitación.

Quedar enterado del acuerdo celebrado entre la Alcaldía y don Dámaso G. Salmons, fijado en 175 pesetas, la paga de terreno, que dicho señor dejó para vía pública.

No admitir la dimisión presentada por el Contador municipal, mientras no acredite con la Comisión de Hacienda, que tiene en forma legal todos los documentos y libros á su cargo.

Sesión del 21

Aprobar el acta anterior.

Consultar con el señor Gobernador civil, si procede ó nó, la renovación de la Junta municipal.

Nombrar testigos para declarar en expediente de excepción sobrevenida al soldado Elías Vega.

Que se proceda á verificar los trabajos preliminares, para la formación del censo de población, según dispone la Real orden circular publicada por el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar varias cuentas por diversos servicios.

Conceder autorización al señor Saiz de los terrenos para edificar una casa, pero no teniendo los miradores más de setenta centímetros de vuelo.

Conceder permiso á don Lorenzo Berrazueta para hacer otras en su casa de la calle F. Quijano.

Quedar enterada de la resolución de la Comisión provincial, en los recursos entablados por don Hermenegildo Jiménez y don Juan de la Maza, sobre inclusión en las listas de compromisarios.

Pasar á informe de la Comisión de la Hacienda, una instancia de Claudio Urquiza, solicitado una parcela.

Sesión del 24

Aprobar el acta anterior.

Formar expediente administrativo al señor Contador de este Ayuntamiento don Eusebio Obregón y ponerlo en conocimiento del

Ayuntamiento de Tarazona su resultado.

Nombrar Regidor Interventor á don Antonio Obregón,

Concuerda con su original, y para que conste evpido la presente en Torrelavega á cinco de marzo de mil novecientos diez.—*El Alcalde.*

Requisitorias

Don Fernando González Prieto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado que á continuación se indica, con objeto de ingresar en la carcel de este partido á cumplir el resto de la pena que le ha sido impuesta en la causa contra él y otros instruida sobre hurt; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca, captura y conducción de referido procesado á la carcel indicada.

Valeriano Iturbe Aldape; natural de Bilbao, (Begoña), soltero, tejero; de diez y siete años; último domicilio Bilbao, Plazuela de la Encarnación trece, segundo derecha y antes, Begoña; procesado por el delito de hurto, deberá presentarse ante el Juez de instrucción de este partido, en el término de diez días.

Dada en Castro Urdiales á cinco de marzo de mil novecientos diez.—*Fernando González Prieto.*—P. M. de S. S. *Aniceto Bocos.*

Ayuntamiento de Ramales.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de febrero próximo pasado.

Extraordinaria del 1.º de febrero.

Se acuerda conceder premios á los ganados que concurren á la feria creada el primer sábado de cada mes y que se inaugure con toda solemnidad.

Ordinaria del 6.

Se acuerda aprobar el acta de la anterior, el extracto de acuerdos del mes de enero último y la distribución é inversión de fondos del siguiente.

Passar á la Comisión respectiva la instancia de don Ricardo Amézaga Sáinz, solicitando un terreno al sitio del «Vao»

Elevar el camino vecinal de barrio de Elguero para su reparación y con el fin de evitar las frecuentes inundaciones, y agradecer la visita y corresponder á la tención de la «Rondalla Montañesa» y «Tuna Ampuerana».

Extraordinaria del 13.

Se procede al sorteo de mozos del actual reemplazo.

Subsidiaria del 15.

Se acuerda aprobar el acta de la anterior.

Cursar la renuncia que del cargo de concejal presenta fundada en impedimento físico don Arsenio de la Campa.

Dejar sobre la mesa la instancia de varios vecinos del barrio de «El Crucero» sobre cambio de faroles de alumbrado público.

Conceder á doña Benigna Mardones un aprovechamiento de aguas en permuta del terreno destinado á depósito y el necesario para su servicio.

Conceder un terreno á don Ricardo Amézaga.

Aprobar las listas de secciones para el sorteo de la Junta municipal de Asociados y que se expongan al público por término de ocho días á los efectos de reclamación.

Proceder á la investigación de las causas que hayan podido influir en el cerramiento del camino peonil que desde la mies de la Revilla conduce á Volaid.

Ordinaria del 20.

Se acuerda aprobar el acta de la anterior.

Colocar tres nuevas lámparas de alumbrado público.

Crear dos plazas de alguaciles en Gibaja.

Aprobar el inventario del patrimonio municipal.

Dejar sobre la mesa varias cuentas.

Passar á la Comisión de Obras el presupuesto de las obras de reparación del puente de Pondra.

Conceder un mes de licencia al

concejal don Federico Iriarte de la Banda.

Proceder á la poda del arbalado público de la villa.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, una vez aprobado por el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley municipal, se forma el presente extracto que autoriza el señor Alcalde con su visto bueno en Ramales á 4 de marzo de 1910.—V.º B.º: El Alcalde, *Domingo Gómez.*—El Secretario, *Eugenio Ortiz.*

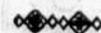
AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Se hallan vacantes los cargos de Juez municipal propietario de Cabuéniga, Partido Judicial de Cabuéniga; Juez municipal suplente de Anievas, Partido Judicial de Torrelavega; Fiscal municipal propietario de Escalante, partido judicial de Santoña; Fiscal municipal suplente de Selaya, Partido Judicial de Villacarriedo; Juez municipal suplente de Puente Viego, Partido Judicial de Villacarriedo; Juez municipal suplente del Valle de Solea, Partido Judicial de Ramales; Juez municipal de Castrourdiales, Partido Judicial de Castrourdiales que se proveerán por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlos dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos cinco de marzo de mil novecientos diez.—El Secretario de Gobierno, *Angel Sanz de Cenozo.*



Continuación al Impuesto de Minas publicado en el "Boletín Oficial" del 9 de Marzo

Estado de las relaciones que en cumplimiento del artículo 35 del Reglamento vigente de Minas han presentado en esta Administración de Hacienda varias Sociedades y particulares durante el 4.º trimestre de 1909 cuyo estado se publica en el Boletín en virtud de lo dispuesto en el art. 41 de Reglamento mencionado para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

NÚMEROS DE Carpeta	Expediente	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Nombres de las Minas	Término en que están encalvadas	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor íntegro del quintal métrico		Importe Total		3 por 100 del valor íntegro	
					Clase	Quintal métrico		Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
434	»	Real Compañía Asturiana	Paula	A. Lloredo	Calamina	510	23 a 32	4	35	2.218	50	66	56
1.382	6.147	Modesto Piñero	Pedro	Camp.º Susc.	Cobre	0	0	0	0	0	0	0	0
223	3.480	Comisión Explotadora Minas Cabárceno	Presentada	Penagos	Hierro	55.008	48	68	68	37.745	44	1.132	36
1.698	8.619	Julio Bonet	Pilar	Ruiloba	Cinc	0	0	0	0	0	0	0	0
45	3.994	Manuel García	Previsión	C. de la Sal	Sal	0	0	0	0	0	0	0	0
2.796	13250	Manuel Varela	Por si acaso	Camp.º Yusc.	Cinc	0	0	0	0	0	0	0	0
7.136	1.557	Cesáreo Ortíz	Pituruca	Entramb. suas	Hierro	10.000	50	68	68	6.800	0	204	10
7.136	1.557	El mismo	Qué será	idem	Lodos	3.000	38	29	29	870	0	26	10
295	»	Real Compañía Asturiana	Idem	Reocín	Calamina	8.500	22 a 34	4	35	36.975	0	1.109	25
295	»	La misma	Idem	idem	Plomo	2.250	65	11	55	24.750	80	742	50
295	»	La misma	Idem	idem	Hierro	6.016	44 a 48	0	0	3.308	0	99	26
5	2.923	Juan M. Mazarrasa	Rosario	Tresviao	Cinc	0	0	0	0	0	0	0	0
5	2.923	El mismo	Idem	idem	»	0	0	0	0	0	0	0	0
5	2.923	El mismo	Idem	idem	»	0	0	0	0	0	0	0	0
297	»	Real Compañía Asturiana	Rentería	Reocín	»	0	0	0	0	0	0	0	0
639	4.344	Sociedad Minas Heras	Rita	Liérganes	Hierro	34.330	50	68	68	23.344	40	700	33
552	3.988	Celedonio Pérez	Ramón	C. de la Sal	Sal	8.152	»	34	34	2.771	68	83	14
216	3.464	Emilio Paviol	Rescatada	Camargo	Hierro	0	0	0	0	0	0	0	0
2.520	12869	Sociedad Solvay y Compañía	Ramora	Torrelavega	Sal	200	»	68	68	136	0	4	08
181	4.227	Elouza Lambaduru y Compañía	Rosario	C. Urdiales	Hierro	0	0	0	0	0	0	0	0
2.848	13374	Constantino Romandí	Rita	Ollorigo	Cinc	0	0	0	0	0	0	0	0
502	»	Sociedad Providencia	Segura	Tresviao	Calamina	932	38	5	52	5.144	64	154	34
502	»	La misma	Idem	idem	»	0	0	0	0	0	0	0	0
1.226	5.930	Cesáreo Ortíz	San José	Entramb. suas	Hierro	30.000	50	68	68	20.400	0	612	0
1.226	5.930	El mismo	Idem	idem	Lodos	10.000	38	29	29	2.900	0	87	0
531	»	Juan M. Mazarrasa	Superior	Tresviao	Blenda	295	43	2	40	708	0	21	24
531	»	El mismo	Idem	idem	Cinc	0	0	0	0	0	0	0	0
531	»	El mismo	Idem	idem	»	0	0	0	0	0	0	0	0
428	»	Real Compañía Asturiana	Sinforosa	A. Lloredo	»	0	0	0	0	0	0	0	0
300	»	La misma	San Roquo	Reocín	Calamina	15.000	22 a 34	4	35	65.250	0	1.957	50
300	»	La misma	Idem	idem	Blenda	3.900	37 a 39	6	90	26.910	0	807	30
409	»	La misma	San Bartolomé	A. Lloredo	Calamina	1.230	23 a 32	4	35	5.350	50	160	51
299	»	La misma	San Tiburcio	Reocín	»	10.500	22 a 34	4	35	45.675	0	1.370	25
550	1.402	Chávarri hermanos	S. J. Muzque	C. Urdiales	Hierro	0	0	0	0	0	0	0	0
414	»	Real Compañía Asturiana	Safia	Udías	Cinc	0	0	0	0	0	0	0	0
2.040	9.526	José María Zunzunegui	San José	Enmedio	Magnesita	2.000	»	37	37	740	0	22	20

Depositaría de Fondos Municipales de Los Castañeda

Cuarto trimestre de 1909

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1909 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PÉSEAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	1004,94
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	4.437,95
Cargo.....	5 442,89
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	4 574,19
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente.....	868,70

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	SAL O	OPERACIONES	TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas.	realizadas en este trimestre	de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Propios.....	94,75	454,99	549,74
2 Montes.....	2.750	1.595,62	4 345,62
3 Impuestos.....	«	229,50	229,50
4 Beneficencia.....	«	»	»
5 Instrucción pública.....	«	22,76	22,76
6 Corrección pública.....	«	118,19	118,19
7 Extraordinarios.....	1.225		1.225
8 Ampliación.....			
9 Resultados.....	178,38		178,38
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	4.095,43	2 016,89	6.112,32
11 Reintegros.....			
12 Cuenta de contribuciones.....			
13 Id. de ensanche en la población.....			
Cargo.....	8 343,56	4.437,95	12.781,51
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	1 347,55	1.846,56	3 194 11
2 Policía de seguridad.....	61,35		
3 Policía urbana.....	6,09	4,00	10,00
4 Instrucción pública.....		128,50	128,50
5 Beneficencia.....	47,65	56,25	103,90
6 Obras públicas.....	858,99		858,99
7 Corrección pública.....	107,00	108,20	215,20
8 Montes.....	688,86	37,98	726,84
9 Cargas.....	4.107,27	2.277,27	6 384,54
10 Obras de nueva construcción.....			
11 Imprevistos.....	175,30	115,43	290,74
12 Ampliación.....			
13 Valores fuera de presupuesto.....			
14 Devoluciones.....			
15 Cuenta de contribuciones.....			
16 Idem de ensanche de población.....			
Data.....	7.338,62	4 574,19	11.912,81

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
Castañeda á 31 de diciembre de 1909. —El Depositario.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría.—Los Corrales 31 de diciembre de 1910. —El Regidor Interventor.—El Alcalde.—El Secretario.

Don Lázaro Sáiz Bernardo Secretario del Ayuntamiento de Valderredible.

Certifico: Que la lista definitiva aprobada por el Ayuntamiento de los señores Concejales y mayores contribuyentes; comprende á los señores que á continuación se expresan, los que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores.

CONCEJALES

- Don Francisco Fernández.
- » Juan Díez Peña.
 - » Nicasio Hierro Rodríguez.
 - » Francisco Postigo.
 - » Eugenio López González.
 - » Nicolás García Bustamante.
 - » Eugenio Gutiérrez Herrero.
 - » Cipriano Díez.
 - » Félix Garrido.
 - » Guillermo Alonso Bárcen.
 - » Gregorio Gutiérrez.

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Rufino Alonso Eguía.
- » Gregorio Coasio Robles.
 - » Lázaro Sáiz Bernardo.
 - » Maximino Alonso.
 - » Cristóbal Gutiérrez Santos.
 - » Anguel Hidalgo.
 - » Ciríaco Peña.
 - » Mateo Cuesta.
 - » Marcos Arnáiz.
 - » Francisco Muñoz.
 - » Alejandro Arnáiz.
 - » Demetrio Gómez Cuadrao.
 - » José Gómez.
 - » Rafael Rodríguez.
 - » Mateo Hierro Rodríguez.
 - » Paulino Gallo.
 - » Miguel Alonso.
 - » Julián Gutiérrez.
 - » Ambrosio Pérez.
 - » Plácido Santiago.
 - » Juan Cuesta.
 - » Vicente Garrido.
 - » Melchor Fernández.
 - » Liborio Peña.
 - » Isidro González.
 - » Alejo Alonso Porres.
 - » José García Revilla.
 - » Clemente Serna y Serna.
 - » Francisco López.
 - » Magno González.
 - » Julián Guerrero.
 - » Tomás Gutiérrez.
 - » Pedro Peña.
 - » Bartolomé González.
 - » Mauricio Calderón.
 - » Santiago Fernández.
 - » Laureano Rodríguez.
 - » Celestino Pérez.
 - » Hipólito Parte.
 - » Vicente Arnáiz.
 - » Gabriel Garrido.
 - » Santos Ramírez.

Don Isidoro Marlasca.

- » Jacinto López.
- » Norberto Bustamante.
- » Alejandro Gómez.
- » Julián Campo.
- » Francisco Alonso Serna.
- » Julián Lucio.
- » Isidro Gómez.
- » Andrés Seco Ibáñez.
- » José Ortiz.
- » Francisco González.
- » Felipe Torre.
- » Pablo Peña.
- » Lorenzo Ruiz.
- » Pedro Bircena.
- » Pedro Cuesta.
- » Marcos Alonso.
- » Nicolás Díaz.

Valderredible cinco de Marzo de mil novecientos diez.—El Alcalde, *Francisco Fernández*.—El Secretario, *Lázaro S. Bernardo*.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

En virtud del expediente promovido por don Julián Liaño Pablo en solicitud de que se le adjudique un terreno sobrante de los expropiados para la carretera de Santillana á Requejada en el kilómetro 6, el señor Alcalde de Torrelavega se incautó á nombre del Estado de dicho terreno y remite á esta oficina la siguiente.

ACTA DE INCAUTACION

En Torrelavega á 23 de febrero de 1910, el señor Alcalde ilustrísimo señor don Florencio Ceruti de Castañeda, barón de Peramola, asistido del infrascrito Secretario se constituyó en el pueblo de Barrera, de este término municipal, con el fin de cumplimentar lo ordenado por el señor Administrador de Hacienda.

En su virtud reconocido el terreno de una parcela, que linda al Norte con la carretera de Santillana á Barrera, al Sur finca de don Julián Liaño, al Este con mies de herederos de don José Alvarez, y al Oeste, terreno del Estado, sobrante de la carretera. Mide la línea del Norte 26,80 metros, lo mismo que la del Sur; la del Este 80 centímetros y la del Oeste 6 metros 90 centímetros, el señor Alcalde, en nombre del Estado, se incautó de dicha parcela, dando con ello por terminado el acto, por cuanto no tenía otro fin.

Para que conste se extiende la

presente acta que firma el señor Alcalde, y de ello certifico yo el Secretario *F. Ceruti*.—*Luis Bustamante*.

Hay un sella que dice: Alcaldía de Torrelavega.

Lo que se publica con arreglo á la Ley de 17 de junio de 1864 á fin de que si algún interesado se considera con mejor derecho á la parcela pueda formular la correspondiente reclamación en el plazo de 30 días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente.

Santander 7 de marzo de 1910.—El Administrador de Hacienda, *Narciso López Montenegro*.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucios

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

CONCEJALES

- Don Sebastián Martínez González.
- » Angel Quintana Uruburu.
 - » José Palacio Prado.
 - » Domingo Larrarte Urquiza.
 - » Agustín Roza Hermoso.
 - » Modesto Perea Mar.
 - » Miguel Elosua Garate.

Mayores Contribuyentes

- Don Francisco Eguiburu Haza.
- » Agustín López San Román.
 - » Agustín Alejo Zornoza.
 - » Nicolás Alonso Torcida.
 - » Pablo Aurrecoechea.
 - » Juan José Romaña.
 - » José Jauregui Ayala.
 - » Juan Prado López.
 - » Miguel Beldarrain.
 - » Estéban Arechavala.
 - » Domingo Romaña Martínez.
 - » Miguel Prado Fernández.
 - » Manuel Martínez Martín.
 - » Gregorio Torre Fernández.
 - » Angel Altazubiaga Vizoaya.
 - » Cayetano Barquinero Oti.
 - » José Antonio Perea Renovales.
 - » Agustín Peña y Brena.
 - » Manuel Villanueva Puente.
 - » Modesto Mollinedo Mollinedo.
 - » Juan Monduate Ortiz.

Don Mariano Amavizcar Lorrea.
 » Emeterio Olabarrieta Sarabia
 » José Ibarrola Garate.
 » Francisco Aedo González.
 » Manuel Martínez Presa.
 » Manuel Martínez Martínez.
 » Angel N. Aedo.

En cuyos términos se dá por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

Villaverde de Trucios 28 enero de 1910.—El Alcalde, *Sebastián Martínez*.—El Secretario, *Francisco Eguiburu*.



Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación de este Ayuntamiento durante el 3.º trimestre del año último.

Ordinaria del 1.º de Julio

Constitución del nuevo Ayuntamiento.

Señalar los sábados á las diez de la mañana para celebrar las sesiones ordinarias.

Ordinaria del 3

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Fijar en tres las sesiones que han de componer las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Fomento y designar éstas.

Quedar enterada la Corporación de la protesta formulada contra el Teniente Alcalde don Tomás Quintanal por su modo de proceder en la forma de posesión del nuevo Ayuntamiento.

Reclamar á los Alcaldes de barrio de los pueblos, una nota de los perros existentes en los mismos, para la exacción del impuesto correspondiente y citar á la Junta de Sanidad en cumplimiento á lo dispuesto por el señor Gobernador civil fecha 26 de junio último.

Extender el oportuno libramiento á favor del contratista de la carretera de Cabárceno á Penagos.

Quedar enterada de una comunicación del señor Gobernador civil disponiendo que el señor Secretario continúe desempeñando el cargo hasta que se emita el informe reclamado á la Alcaldía.

Ordinaria del 10

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar un voto de gracia al señor Alcalde saliente don Francisco Na-

vedo, por su buena administración durante el tiempo que desempeñó dicho cargo.

Quedar enterada la Corporación del nombramiento del Alcalde de barrio del pueblo de Penagos.

Proponer por el señor Alcalde la forma en que ha de verificarse la elección de las Juntas administrativas en los pueblos Arenal, Sobarzo y Cabárceno.

Se acordó suspender la sesión por haber transcurrido las horas reglamentarias y continuar esta el día 12 á la misma hora.

Continuación del 12

Oficiar al Presidente de la Junta municipal del Censo, para que verifique la elección de las Juntas administrativas de los pueblos Arenal, Sobarzo y Cabárceno, con arreglo á la Ley electoral el día 25 del actual y aprobando el nombramiento de Alcalde de barrio de Penagos.

Conformarse con lo resuelto por el señor Gobernador civil en comunicación fecha 30 de junio último, acordando citar á la Junta de Caridad para que informe acerca de lo expuesto en instancia presentada por el señor Cura sirviente del pueblo de Arenal y varios vecinos del mismo, referente á la reforma y agregó del Cementerio de dicho pueblo.

Expedir certificación al concejal don Francisco Navado, referente á manifestaciones hechas por el concejal don Licio Cayón en la presente y anterior sesión al mismo.

Reclamar al señor Inspector provincial de Sanidad 44 tubos de linfa para la vacunación y revacunación de niños y niñas pobres de este término municipal.

Quedar enterada de un oficio del Alcalde de barrio del pueblo del Arenal, reclamando 144 pesetas 50 céntimos procedente de subasta de leñas, perteneciente á dicho pueblo.

Abonar al Secretario del Juzgado la cantidad consignada para materia del mismo, deduciendo 12 pesetas 50 céntimos que tiene recibidas.

Ordinaria del 17

Autorizar las obras de agregó del Cementerio del pueblo del Arenal, de conformidad con lo acordado por la Junta de Sanidad.

Expedir certificación solicitada por el concejal don Francisco Navado y otros, referente á lo ma-

nifestado en contra del acuerdo anterior.

Disponer sean empleados en la correspondencia oficial los 80 sellos que remite el señor Alcalde del Ayuntamiento de Santoña, de gastos originados en la suposición de varios interfectos.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, referente al recurso de alzada interpuesto por esta Alcaldía, contra acuerdo del señor Gobernador civil, relacionado con las obras de fuentes, lavaderos y abrevaderos en varios puntos del pueblo de Sobarzo.

Quedar enterada de atenta carta del señor don Leocadio de la Mora, relacionada para la concesión de una zanja para el paso de aguas en una finca de su propiedad.

Ordinaria del 24

Quedar enterada de un escrito que presenta don Justo Agudo vecino de Cabárceno, referente á la construcción de un trozo de carretera y acordar que por la comisión correspondiente informe acerca del particular.

Que se saque nota de las autorizaciones para la petición de impresos, que la Comisión de Hacienda acuerde lo necesario para la modificación del presupuesto extraordinario de 1909.

ANUNCIOS PARTICULARES

Aduana de Santander

El día 18 del mes actual, á las doce horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se expresan á continuación.

LOTE UNICO

	Ptas.
6,400 kilogramos azúcar.	5,00
1,500 id. dulce.	2,00
1,800 id. tejido de lana.	15,00
Total.	22,00

Importa la tasación 22 pesetas. Lo que se hace público para general conocimiento, previniendo que no se admitirá postura que cubra la tasación y que el pago de los derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander 8 de marzo de 1910.
 El Administrador, *Ricardo Martín*.